

RESOLUCIÓN RAZONADA No. MECT-M-250/2021



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, San Salvador, a las siete horas con treinta y siete minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTO:

El CONTRATO No. MINEDUCYT - 347/2021 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTION No. 243/2021 - MINEDUCYT - GOES, referente a "MOTORISTAS PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORAS", suscrito en fecha 11 de octubre de 2021, entre el MINEDUCYT y la contratista BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora SARA ELIZABETH PENSAMIENTO DE MELGAR, en su calidad de Administradora Única Propietaria de dicha sociedad, por un monto total de TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,147.74), IVA INCLUIDO, por un plazo de OCHENTA Y UN (81) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 11 de octubre al día 31 de diciembre, ambas fechas del año 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 10 de noviembre de 2021, el señor Herbert Omar Cortez Maravilla, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 347/2021 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTION No. 243/2021 - MINEDUCYT - GOES, referente a "MOTORISTAS PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORAS", comunica a la contratista BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, la necesidad institucional del MINEDUCYT de contribuir con la educación de la población estudiantil, mediante la entrega de computadoras que el Gobierno central ha tenido a bien proporcionar a los estudiantes del sector gubernamental a nivel nacional, para que los estudiantes tengan la herramienta de acceso a la educación en línea, sin embargo, debido a la coyuntura que se está atravesando a nivel mundial, generada por la Pandemia del COVID-19 y que afecta a nuestro país, se vuelve absolutamente necesario disponer de los servicios de motoristas para la conducción de los camiones, que son utilizados en la distribución de las computadoras; y tomando en cuenta que, aún faltan



Versión Pública

- distribuir una significativa cantidad de estos bienes a nivel nacional y no se dispone de los recursos de capital humano para realizarlo, por ello, es necesario prorrogar el plazo contractual del servicio contratado, para garantizar la continuidad de la distribución de computadoras a estudiantes del sector público, para que ellos puedan continuar recibiendo las clases virtuales; en ese sentido, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo del referido Contrato, para un periodo de OCHENTA Y UN (81) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 22 de marzo, ambas fechas del año 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,147.74), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactados y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.
- II. Que en nota de fecha 18 de noviembre de 2021, la contratista BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., comunica al señor Herbert Omar Cortez Maravilla, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 347/2021 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTION No. 243/2021 - MINEDUCYT - GOES, referente a "MOTORISTAS PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORAS", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un periodo de OCHENTA Y UN (81) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 22 de marzo, ambas fechas del año 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,147.74), IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento del referido Contrato.
- III. Que en nota de fecha 21 de diciembre de 2021, el señor Herbert Omar Cortez Maravilla, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 347/2021 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTION No. 243/2021 - MINEDUCYT - GOES, referente a "MOTORISTAS PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORAS", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar el referido Contrato, debido a que se encuentra próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, la necesidad institucional del MINEDUCYT de contribuir con la educación de la población estudiantil, mediante la entrega de computadoras que el Gobierno central ha tenido a bien proporcionar a los estudiantes del sector público a nivel nacional, para que los estudiantes tengan la herramienta de acceso a la educación en línea, sin embargo, debido a la coyuntura que se está atravesando a nivel mundial, generada por la Pandemia del COVID-19 y que afecta a nuestro país, se vuelve absolutamente necesario disponer de los servicios de motoristas para la conducción de los camiones,



que son utilizados en la distribución de las computadoras; y tomando en cuenta que, aún hace falta distribuir una significativa cantidad de estos bienes a nivel nacional y no se dispone de los recursos de capital humano para realizarlo, por ello, es necesario prorrogar el plazo contractual del servicio contratado, para garantizar la continuidad de la distribución de computadoras a estudiantes del sector gubernamental, para que ellos puedan continuar recibiendo las clases virtuales, en ese sentido, es que en su calidad de Administrador del referido Contrato, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo contractual, para un periodo de OCHENTA Y UN (81) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 22 de marzo, ambas fechas del año 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,147.74), IVA INCLUIDO; por lo que, solicita, la legalización de la modificación por prórroga, en referencia. No omite manifestar, que la contratista BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a las cláusulas XI. MODIFICACIÓN, del Contrato en referencia, que establece: "De común acuerdo, el presente Contrato, podrá ser modificado. En el caso la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato"; por lo que, procede la modificación del citado Contrato.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION, del Contrato en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:



1. PRORROGAR, el plazo del CONTRATO No. MINEDUCYT - 347/2021 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTION No. 243/2021 - MINEDUCYT - GOES, referente a "MOTORISTAS PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORAS", para un período de OCHENTA Y UN (81) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 22 de marzo, ambas fechas del año 2022; para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del referido Contrato, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 347/2021 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTION No. 243/2021 - MINEDUCYT - GOES, referente a "MOTORISTAS PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORAS", en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el período prorrogado, en la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,147.74), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 62,295.48), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VIII. GARANTIA del CONTRATO No. MINEDUCYT - 347/2021 - GOES, derivado del proceso denominado LIBRE GESTION No. 243/2021 - MINEDUCYT - GOES, referente a "MOTORISTAS PARA LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORAS", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,737.73); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CUATRO (4) MESES, contados a partir del del día 01 de enero al día 30 de abril, ambas fechas 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

5. La efectividad de la presente prórroga del Contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



[REDACTED]
CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR

Versión Pública

R